



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	25 DE ENERO DE 2017	7762
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 6765

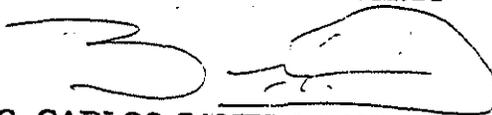
AVISO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LIC. -
CARLOS CAMELO CANO, NOTARIO PÚBLICO NUM.-
NO. 11 TABASCO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 15,799 VOLU -
MEN 401 Y DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL - -
AÑO 2016, LA SEÑORA MARIA EDDY SANTIAGO -
VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ADE -
MÁS COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, RA -
DICÓ EN LA NOTARIA A MI CARGO LA SUCESIÓN
TESTAMENTARIA DEL QUE EN VIDA SE LLAMÓ - -
JORGE PEREZ GONZALEZ, MANIFESTANDO QUE -
VA A PROCEDER A FORMULAR LOS INVENTARIOS
DE LOS BIENES DE DICHA SUCESIÓN.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE NOVIEMBRE - -
DEL 2016

EL NOTARIO PUBLICO NUM.11


LIC. CARLOS CAMELO CANO





No.- 6825

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **329/2016**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. JUANA MAY HERNANDEZ, en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA CENTLA TABASCO A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. JUANA MAY HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, contrato de donación de fecha veintisiete de julio de dos mil seis, suscrito por NICOLAS MAY MENDEZ (donador) y JUANA MAY HERNANDEZ (donataria); hoja de manifestación única catastral; copia al carbón de notificación catastral; plano con sello de catastro de Centla; dos traslados, con los que promueve procedimiento Judicial No. Contencioso de **INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la rancharía Chicozapote, primera sección, de este municipio de Frontera Centla Tabasco; constante de una superficie de 5,247.55 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: 101.50 metros, con CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS; al SUR: 101.50 metros con MANUEL GABINO HERNANDEZ; al ESTE: 51.75 metros con NICOLAS MAY MENDEZ y al OESTE: 51.75 metros con NICOLAS MAY MENDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **329/2016**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, más un día en razón de la distancia, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

En razón de que el domicilio del Director del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en aquella ciudad, con la suplica de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente

asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales; así también, **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa Tabasco, por **tres veces consecutivas de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

QUINTO. Se ordena notificar a los colindantes C. CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS; con domicilio en la calle Quintana Roo, número 39, de la Villa Ignacio Allende, Centla Tabasco, así como a los CC. MANUEL GABINO HERNANDEZ y NICOLAS MAY MENDEZ, en los domicilios ubicados en la rancharía Chicozapote primera sección, Frontera Centla Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, hagan valer los derechos que le correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Tomando en consideración que la promovente JUANA MAY HERNANDEZ, no exhibe constancia expedida por la oficina de Catastro de que el bien motivo de las presentes diligencias, no forma parte de otro bien de dueño cierto, siendo así de conformidad con el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérasele para que a la brevedad exhiba la constancia antes descrita.

SEPTIMO. En cuanto al testimonio que ofrece la promovente, se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la calle Pino Suarez, número 39, de este municipio, autoriza para tales efectos al licenciado **EDGAR HERNANDEZ CARDENAS**, a quien designa como abogado patrono, por lo que dicha designación se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que la cedula profesional del mismo, se encuentra debidamente inscrita en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARINA DEL CARMEN ESCOBAR HERNANDEZ**, Jueza de Paz del Segundo Distrito Judicial del Estado, Frontera Centla Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA CENTLA TABASCO.



C. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ



No.- 6823

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 478/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARINA RODRÍGUEZ LÓPEZ; con fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose del cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido el termino concedido a la demandada KARINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, para que manifestara lo que a su derecho conviniera, respecto al avalúo del bien hipotecado, exhibido por la parte actora, sin que hubiere manifestado al respecto, por lo que de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Téngase a JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada KARINA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mismo que a continuación se describe:

A).- Lote marcado con el número (14), Manzana (13), ubicado en la Calle Loma Bonita, del Fraccionamiento "Lomas de Bellavista", de la Ranchería Buena Vista, Río Nuevo Segunda Sección de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: 7.00 metros, con el Lote número 17; AL SURESTE: 7.00 metros con Calle Loma Bonita; AL NORESTE: 15.00 metros con Lote número 15, y AL SUROESTE: 15.00 metros, con Lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Centro, Tabasco, con fecha veintiuno de junio de dos mil cinco, bajo el número 7335 del libro general de entradas, a folios del 48038 al 48056 del libro de duplicados volumen 129; quedando afectado el predio número 178992 a folio 42 del libro mayor volumen 708; y al cual se le fijó un valor comercial de \$342,600.00 (trescientos cuarenta y dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el

Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate por cuestiones de agenda se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá término de espera.

QUINTO. Se tiene al apoderado legal de la parte actora, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, documentos, revisar el expediente y sacar copias del mismo, al licenciado MIGUEL RICARDO TORRES GARCÍA, de conformidad con el artículo 138 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 6824

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAÍSO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 240/2016, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS PÉREZ radicándose la causa bajo el número 240/2016, ordenando el Juez fijar los AVISOS respectivos por auto de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO, (06) SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016).

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano José Rafael Castellanos Pérez, con su escrito y anexos, consistente en: Original de plano a nombre de José Rafael Castellanos Pérez, del predio ubicado en la calle Hermenegildo Galena s/n de la Ciudad de Paraíso, Tabasco; Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha veinticinco de enero del dos mil quince, signado por la licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, registrador público de Comalcalco, Tabasco, oficio numero DF/ISC124-16 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, signado por el licenciado Alejandro Gerónimo Arellano, subdirector de Catastro, consistente en una constancia de Posesión; Oficio numero SG/1RET/118/2016 de fecha 14 de abril de dos mil dieciséis, signado por la licenciada Martha Patricia Velázquez Hernández, Registrador Público del Instituto Registral del Estado en Comalcalco, Tabasco, consistente en informe de persona alguna; Certificación de fecha quince de enero de dos mil dieciséis, consistente en pago de predial a nombre de Castellanos Pérez José Rafael, expedido por el Director de Finanzas; Copia fotostática de la credencial para votar con fotografía, a nombre de José Jesús Ricárdez Morales; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio rustico ubicado en la calle Hermenegildo Galeana 632 interior de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 299.20 metros cuadrados, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste, 2 medidas; la primera de 13.35 metros con posesión de la Sra. Rosa María Fuentes Pérez, antes, de Ausencia Pérez Márquez; y la segunda de 2.50 metros con la calle Hermenegildo Galeana de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco;

Al Sureste: En una línea de 32.34 metros con posesión de los ciudadanos Mario Antonio Pérez Pérez e Higinio Castellanos Chable, antes de Antonio Castellanos Carrillo;

Al Suroeste: En una línea recta de 16.50 metros con posesión del ciudadano Darbin Cable Angulo, antes de Ariel Chable Córdova;

Al Noroeste: En dos medidas, la primera de 15.99 metros con posesión de Irán Angulo Flores, José Manuel Castellanos Chable y Elia Alejandro Collado y la Segunda en una línea de 16.16 metros con posesión de la señora Rosa María Fuentes, antes Ausencia Pérez Márquez;

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, y 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fómese el expediente respectivo, registrese en el índice del libro de gobierno que

para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 240/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Fiscal del Ministerio Público adscritos a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en vigor del Estado, hágase del conocimiento al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, del inicio de esta causa.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco, Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores; quedando facultado el Juez exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la brevedad que sea posible.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la calle Hermenegildo Galeana 632 interior de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total 299.20 metros, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste, 2 medidas; la primera de 13.35 metros con posesión de la Sra. Rosa María Fuentes Pérez, antes, de Ausencia Pérez Márquez; y la segunda de 2.50 metros con la calle Hermenegildo Galeana de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco;

Al Sureste: En una línea de 32.34 metros con posesión de los ciudadanos Mario Antonio Pérez Pérez e Higinio Castellanos Chable, antes de Antonio Castellanos Carrillo;

Al Suroeste: En una línea recta de 16.50 metros con posesión del ciudadano Darbin Cable Angulo, antes de Ariel Chable Córdova;

Al Noroeste: En dos medidas, la primera de 15.99 metros con posesión de Irán Angulo Flores, José Manuel Castellanos Chable y Elia Alejandro Collado y la Segunda en una línea de 16.16 metros con posesión de la señora Rosa María Fuentes, antes Ausencia Pérez Márquez, motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco"; a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a

partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

OCTAVO. Los nombres y domicilios de los colindantes son: 1.- Rosa María Fuentes Pérez.- Galeana numero 632-B, Paraíso, Tabasco. 2.- Mario Antonio Pérez Pérez.- Galeana numero 632-A, Paraíso, Tabasco. 3.- Higinio Castellanos Chable.- Galería 632-A Interior, Paraíso, Tabasco. 4.- Darbin Chable Angulo.- En casa s/n, al margen de la carretera desviación a Dos Bocas entre las calles Comonfort y Galeana, Paraíso, Tabasco. 5.- Irán Angulo Flores.- Libramiento a Dos Bocas casi esquina con Galeana Interior s/n, Paraíso, Tabasco. José Manuel Castellanos Chable.- Libramiento a Dos Bocas casi esquina con Galeana s/n, Paraíso, Tabasco. 7.- Efraín Alejandro Collado.- Calle Galeana s/n, esquina con libramiento a Dos Bocas, Paraíso, Tabasco.

NOVENO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

DÉCIMO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones, el ubicado en la calle Ignacio Zaragoza 301 de Paraíso, Tabasco, y

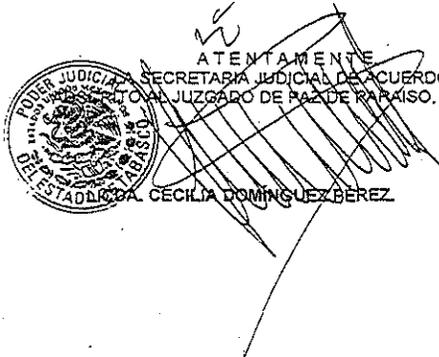
autorizando para recibir las a los licenciados FRANCISCO ANGULO RODRIGUEZ Y/O ISAAC DOMINGUEZ GÓMEZ, personalidad que se les tiene por reconocida de conformidad con lo establecido en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada María Isabel Torres Madrigal, Jueza paz de Paraíso, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada Cecilia Dominguez Pérez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGÁ A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
CECILIA DOMINGUEZ PEREZ





No.- 6826

VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESION.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A APOLINAR MADARIAGA OLIVA:

En el expediente número 16/2016, relativo a la VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, promovido por HUGO YAMIL RUIZ RIVERA, ANA LUISA RIVERA LEÓN, ERIKA NATIVIDAD RIVERA LEÓN y TRINIDAD DEL CARMEN PELAEZ PUCHE, por derechos propios, en contra de APOLINAR MADARIAGA OLIVA; con fechas once de enero y veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se dictaron autos que a la letra dicen lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO -en su carácter de abogado patrono de la parte actora-, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el auto de veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis, resultando que el demandado APOLINAR MADARIAGA OLIVA, es de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento del citado demandado, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

"...1.- La declaración de que los suscritos tienen mejor derecho que la demandada para poseer los

a).- El C. HUGO YAMIL RUIZ RIVERA.- El lote número 16, manzana número 09, Calle José María Morelos, con una superficie de 38.08 metros cuadrados y con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 4.25 metros con calle José María Morelos; AL SURESTE 14.89 metros con Prolongación de la Calle Francisco Villa; AL SUROESTE 7.81 metros con lote 17; AL NOROESTE: 14.76 metros con lote 15; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

b).- La C. ANA LUISA RIVERA LEÓN.- El lote número 15, manzana número 09, Calle José María Morelos, con una superficie de 145.55 metros cuadrados y con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 9.97 metros con calle José María Morelos; AL SURESTE 14.76 metros con lote 16; AL SUROESTE 9.41 metros con lote 18; AL NOROESTE: 15.31 metros con lote 14; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

c).- La C. ERIKA NATIVIDAD RIVERA LEÓN.- El lote número 18, manzana número 09, Calle Vicente Guerrero, con una superficie de 137.29 metros cuadrados y con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 9.41 metros con lote 15; AL SURESTE 14.96 metros con lote 17; AL SUROESTE 0.97 y 8.00 metros con Calle Vicente Guerrero y AL NOROESTE: 14.85 metros con lote 19; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

d).- La C. TRINIDAD DEL CARMEN PELAEZ PUCHE.- El lote número 17, manzana número 09, Prolongación de la Calle Francisco Villa, con una superficie de 126.57 metros cuadrados, con las medidas colindancias siguientes: AL NORESTE 7.81 metros con lote 16; AL SURESTE 12.20 metros con Prolongación de la Calle Francisco Villa; AL SUROESTE 11.20 metros con Calle Vicente Guerrero; AL NOROESTE: 14.96 metros con lote 18; del Fraccionamiento "Francisco Villa" ubicado en la Ciudad Industrial del Municipio del Centro, Tabasco.

2.- La restitución, desocupación y entrega por la demandada, a los suscritos, de los lotes mencionados en el punto que antecede.

3.- El pago de los gastos y perjuicios originados por la posesión de la demandada.

4.- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

SEGUNDO. Se hace saber al enjuiciado APOLINAR MADARIAGA OLIVA, que deberá presentarse ante este juzgado *ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva*, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzca su contestación u oponga las excepciones que señala la ley, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibido que de no comparecer dentro del plazo concedido será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se le harán *por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor*.

Congruente con lo anterior, se hace saber a la parte actora, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

TERCERO. Por último, téngase al promovente **autorizando** para la recepción de los edictos a los licenciados ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y ANTONIO CHABLÉ CÁMARA, autorizaciones que se le tiene por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese **por lista** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIÉS

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIÉS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a HUGO YAMIL RUIZ RIVERA, ANA LUISA RIVERA LEÓN, ERIKA NATIVIDAD RIVERA LEÓN y TRINIDAD DEL CARMEN PELÁEZ PUCHE, por derechos propios, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: *cuatro (4) contrato de compraventa a plazos, con reserva de dominio y condición suspensiva originales; y, un traslado;* con los que promueven en la VÍA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN, en contra de APOLINAR MADARIAGA OLIVA, con domicilio para ser emplazado a juicio en *calle Agustín Melgar lote 16, manzana 10 colonia Francisco Villa, del municipio del Centro, Tabasco;* a quien le reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, del Código Procesal Civil, así como los artículos 877, 884, 890, 891, 897, 898, 899 del Código Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese al demandado, en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibido que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, asimismo, requiérasele

para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito de demanda, dejando copias simples en autos.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Los promoventes, señalan como domicilio para recibir citas y notificaciones *el despacho marcado con el número 3017 de la Prolongación de la Avenida 27 de febrero (arriba de papelería Carla) de esta Ciudad;* y autorizan para tales efectos, así como reciban todo tipo de documentos, conjunta o separadamente, a las personas que hacen mención en el escrito de demanda.

Asimismo, designan como abogado patrono al licenciado CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, personalidad que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Respecto a la devolución que solicitan de los documentos base de la acción, dígameles que no ha lugar, en razón de que tales documentales serán valoradas al momento de dictar el fallo definitivo en este asunto.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la **mediación** y la **conciliación**, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO



*Esp.



No. - 6799

INFORMACIÓN DE DOMINIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 549/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AGUSTIN GARCIA MENDOZA, OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Y/O GRACIELA DE JESUS DIAZ PEREZ Y/O GUILIANA DEL CARMEN NARANJO GALVEZ Y/O JOSE FELIPE ZAPATA RICARDEZ Y/O JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y/O ADAN ALONSO PEREZ DE LA CRUZ Y/O ENRIQUE FERRER GUZMAN, en su calidad de Apoderados Legales de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA DIECISEPTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A DIECISETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

VISTA: la razon con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los Licenciados AGUSTIN GARCIA MENDOZA, OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, Y/O GRACIELA DE JESUS DIAZ PEREZ Y/O GUILIANA DEL CARMEN NARANJO GALVEZ Y/O JOSE FELIPE ZAPATA RICARDEZ Y/O JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y/O ADAN ALONSO PEREZ DE LA CRUZ Y/O ENRIQUE FERRER GUZMAN, en su calidad de Apoderados Legales de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, tal y como se acredita con el Original de la Copia Certificada del Poder Notarial otorgada mediante Escritura Pública, número dieciséis mil trescientos uno de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 1 y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es Titular el Licenciado FRANCISCA MADRIGAL MOHENO; con su escrito de cuenta, y anexos consistentes en:

- 1. Original de la Copia Certificada del Poder Notarial otorgada mediante Escritura Pública número dieciséis mil trescientos uno de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado CUAUHTEMOC MADRIGAL SUAREZ, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 1 y del Patrimonio Inmueble Federal, de la que es Titular el Licenciado FRANCISCA MADRIGAL MOHENO.
2. Certificado de negativa de predio de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciséis, en donde se hace constar que realizada la búsqueda correspondiente no se encontró inscrito predio alguno a nombre de la ESCUELA PRIMARIA PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO Y/O NOMBRE DE PERSONA ALGUNA, expedido por el Registrador Público de la Propiedad en el Estado de Tabasco.
3. Original del Oficio número DFM/SUBSCM/084/2016, del veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, signado por el ingeniero ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Macuspána, Tabasco, en el que se hizo constar que realizada la búsqueda en los Archivos de esa Subdirección se encontró registro de un predio ubicado en la calle Profesor Maximiliano Santiago Cruz de la Colonia Belén del municipio de Macuspána, Tabasco, con una superficie de 6,433.35 m2, inscrito en la cuenta predial 023925-MACU, clave catastral 010-0100-000462, a nombre de la ESCUELA PRIMARIA GREGORIO TORRES QUINTERO.
4. Copias Certificadas de Documento Privado de Derechos de Posesión del nueve de septiembre del dos mil once, mediante el cual comparece como Director y Representante de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO", el Ciudadano ENRIQUE GARCIA GARCIA, para declarar los derechos de posesión del predio objeto de este juicio, con sus documentos adjuntos consistentes en Manifestación Catastral a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO", plano topográfico a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" y Cedula Catastral a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" expedidas por el Licenciado ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal.
5. Original de Manifestación Catastral a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" respecto del predio objeto del presente procedimiento.
6. Original de Plano topográfico a nombre de la Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO", elaborado y autorizado por el Ingeniero FREDY GARCIA C.
7. Original de Notificación Catastral a nombre del Propietario Escuela Primaria "PROFESOR GREGORIO TORRES QUINTERO" signado por el Ingeniero Miguel Luna Zurita Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad.
8. Original de Certificación de Valor Catastral a nombre de, Autoriza por el Ingeniero Miguel Luna Zurita Subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad.
9. Y siete tantos del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, sobre el predio en donde se localiza la Escuela Primaria "Profesor Gregorio Torres Quintero" ubicado en la Calle Profesor Maximiliano Santiago Cruz de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 6,433.95 M2 (seis mil cuatrocientos treinta y tres metros con noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 72.70 metros, con EDILBERTO AGUIRRE, ERIKA GORDILLO HERNANDEZ, CARLOS GORDILLO PASCUAL y MIGUEL ALONSO ALEJO; AL SUR, 73.53 metros con TRINIDAD HERNANDEZ; AL ESTE, 33.00 metros con CALLE PROFESOR MAXIMILIANO SANTIAGO CRUZ SOLAR BALDIO MARIO FALCON DE LA CRUZ Y ARBEY RAMOS VAZQUEZ y AL OESTE, 94.00 metros con FLOR DE LA CRUZ OCAÑA.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1219 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese al expediente respectivo, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, dos en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 753 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijara fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de PAULINA MORALES MENDEZ, ALBELDA ALONSO ALEJO, JOSÉ A. LARA PINEDA Y MARIA FALCON DE LA CRUZ.

Así mismo requiérase a la parte promovente para que reduzca el número de testigos propuestos a tres para lo cual se le concede hasta el día de desahogo de la diligencia testimonial, advirtiéndose que de no hacerlo esta juzgadora lo hará en su lugar, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 755, fracción II, del Ordenamiento Jurídico en cita.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho correspondiera si los tuviera. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, el ubicado en la calle Tiburcio Torres, número doscientos veintinueve, Fraccionamiento Jalapa de la mencionada municipalidad, por lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese al mencionado con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique a esta juzgadora al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte, con fundamento en los artículos 241 y 254 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese al oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio en donde se localiza la Escuela Primaria "Profesor Gregorio Torres Quintero" ubicado en la Calle Profesor Maximiliano Santiago Cruz de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspána Tabasco; constante de una superficie total de 6,433.95 M2 (seis mil cuatrocientos treinta y tres metros con noventa y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 72.70 metros, con EDILBERTO AGUIRRE, ERIKA GORDILLO HERNANDEZ, CARLOS GORDILLO PASCUAL y MIGUEL ALONSO ALEJO; AL SUR, 73.53 metros con TRINIDAD HERNANDEZ; AL ESTE, 33.00 metros con CALLE PROFESOR MAXIMILIANO SANTIAGO CRUZ SOLAR BALDIO MARIO FALCON DE LA CRUZ Y ARBEY RAMOS VAZQUEZ y AL OESTE, 94.00 metros con FLOR DE LA CRUZ OCAÑA; se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SEPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean juzgados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijara el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes EDILBERTO AGUIRRE, ERIKA GORDILLO HERNANDEZ, CARLOS GORDILLO PASCUAL y MIGUEL ALONSO ALEJO en el domicilio ubicado Avenida Carlos Pellicer Cámara o Carretera a Jalapa, como referencia casi enfrente a la tienda de abarrotes YAHIR, Colonia Belén de este municipio de Macuspána, Tabasco; TRINIDAD HERNANDEZ en el domicilio ubicado en Calle Maximiliano Santiago Cruz, de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána, Tabasco, como referencia es una tienda que se encuentra a 100 metros aproximadamente de la avenida Carlos Pellicer Cámara, exactamente en la vuelta de la Calle Maximiliano Santiago Cruz, con rumbo a la escuela Gregorio Torres Quintero; MARIO FALCON DE LA CRUZ en el domicilio ubicado en el callejón que viene de la avenida Carlos Pellicer Cámara, como referencia atraviesa la calle Maximiliano Santiago y pasa otro callejón en la tercera casa, de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco; ARBEY RAMOS VAZQUEZ, en el domicilio ubicado en el callejón que viene de la avenida Carlos Pellicer Cámara, como referencia atraviesa la calle Maximiliano Santiago, pasa otro callejón en la quinta casa, de la Colonia Belén de este municipio de Macuspána Tabasco; y FLOR DE LA CRUZ OCAÑA en el domicilio ubicado en Calle Juárez de este municipio de Macuspána, Tabasco, a lado de una papelería "Don Carlos Frente al DIF Municipal, contra esquina del reloj; en consecuencia, túrnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya en los domicilios de los colindantes en comento, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído, para que manifiesten lo que a su derecho correspondiera, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advirtiéndose que de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; así mismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Por otra parte, como lo peticiona la accionante hágasele devolución del Original de la Copia Certificada del Poder Notarial otorgada mediante Escritura Pública número dieciséis mil trescientos uno de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis, previo cotejo con las copias simples anexas y certificación correspondiente, las cuales deberán agregarse en autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO. Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en calle principal número 32, Colonia Belén, de este municipio de Macuspána, Tabasco; no obstante y tomando en cuenta que el domicilio proporcionado se encuentra fuera de la jurisdicción de esta judicatura, de conformidad con el diverso numeral 136 del Cuerpo de Leyes citada, se le tiene por señalado a la promovente las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado; autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados SOLEDAD ASUNCIÓN QUINTERO DIAZ Y/O DIANA RAMÓN LANESTOZA Y/O GUILLERMO GALLEGOS HERRERA Y/O GABRIELA LEDESMA ALVAREZ Y/O WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ Y/O SHERY AMANDA ZABADIA ASENCIO y al Ciudadano FEDERICO ALCUDIA CRUZ, lo anterior de conformidad con lo establecido en los diversos numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMAN, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN CIRCULACIÓN OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Stamp and signature of Lic. José del Carmen Ocaña Guzmán, Secretario de Acuerdos, Juzgado de Paz de Macuspána, Tabasco.



No. - 6798

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 696/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ATILA MORALES MARTINEZ, SE DICTO UNO PROVEIDO DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.
JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la ciudadana ATILA MORALES MARTINEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en:

1. Original de Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de Atila Morales Martínez.
2. Original de CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION entre el señor Eustacio Morales y/o Eustacio Morales Vázquez y/o Eustacio Morales Martínez, de fecha veintres de diciembre del año 2012.
3. Original de Certificación número 6.452/2014.
4. Original de plano de predio Urbano de uso de predio habitacional, a nombre de Atila Morales Martínez.
5. Copia Fotostática de escritura Volumen Número (160) ciento sesenta, de fecha veintitrés de octubre del año dos mil catorce, ante la fe del licenciado Narciso T. Oropeza Andrade.
6. Copia fotostática de Boleta de Inscripción de fecha 19 de diciembre del 2014, partida S102206, Folios Reales 182381.
7. Copia Fotostática de escritura 3.182, volumen (LXXXII) OCTOCESIMO SEGUNDO, de fecha cinco de octubre del año 2012, ante el licenciado Cesar Garza Luna, notario público Acasito y del Patrimonio Inmobiliario Federal en la notaria Pública Número 30.
8. Boleta de Inscripción de fecha 23 de julio del dos mil trece, donde se hace constar que el documento quedo inscrito bajo, Rectificación de superficie, medidas y colindancias, partida 5068975, Folios reales 182381 y 207390, Declaración o Amolición de Obra partida 5068976, Folios Reales 182381, Adjudicación de Bienes por Herencia partida 5068977, Folios Reales 182381 y 207390.
9. Original de ticket de cobro a nombre de Morales Eustacio de fecha 12/07/2015.
10. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 286778, a nombre de Morales Rosano Martínez de, por la cantidad de \$ 3,843.44 de fecha 23 de agosto del 2010.
11. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 948312, a nombre de Morales Rosano Martínez de, por la cantidad de \$ 1,589.05 de fecha 19 de enero del 2012.
12. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 380651, a nombre de Morales Rosano Martínez de, por la cantidad de \$ 6,007.14 de fecha 21 de febrero del 2014.
13. Recibo de Ingreso del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio Centro, con folio 350650, a nombre de Morales Rosano Martínez de, por la cantidad de \$ 6,440.49 de fecha 21 de febrero del 2014.
14. certificado de Predio a Nombre de Persona Alguna, de fecha quince de marzo del 2016, suscrito por Jenny Mayo Cornelio.

Con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de UN PREDIO URBANO, ubicado en la calle libertad, número (1117) interior, de la Colonia Tamulte de las Barrancas, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; consistente de una superficie de (433.76), CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES METROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: Dos Medidas, (7.74) metros, con predio de su propiedad, y (01.26) Metros, con predio.
- AL SURESTE: (7.40) metros, con propiedad particular antes zona Pantanosas.
- AL NORESTE: en Línea Quebrada (08.00) metros, (02.15) metros y (47.55) metros, actualmente con Esperanza-Cano de la Cruz.
- AL SURCOSTE: Dos Medidas, (30.00) metros y (25.10) metros, con Inés Arevalo de Ochoa.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1018, 1019, 1021 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 696/2016, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Ascrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido; así como a los colindantes Esperanza Cano de la Cruz, con domicilio en la calle libertad (1101), colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad, y la señora Inés Ochoa Arevalo, con domicilio en la calle Libertad número (1119), colonia Tamulte de las Barrancas, de esta misma ciudad.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Ahora bien, toda vez que como bien lo indica el promovente, de la colindancia suresta (7.40) metros, se advierte que colinda con propiedad particular, requérase al referido colindante, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, proporcione el nombre correcto del colindante del lado suresta del predio motivo de la presente diligencia, advertido que de no hacerlo, reportara el perjuicio que sobrevenga, de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, exámbase los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. La ocurrente señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el domicilio señalado el despacho judicial ubicado en la Ave. Flores 101, Esq. Sauces, Fraccionamiento Humberto Kenoe Vicent, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para oírlos, recibidos y para todos los actos en este juicio al C. licenciado Andres Lopez Jimenez, y a los pasantes de derecho, Samuel Méndez Méndez, Levy Jesús Mateo Marquez y Asunción Jiménez Quiroga.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No.- 6785

JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

C. MIGUEL LORENZO PEREZ PEREZ

P R E S E N T E.

En el Expediente número 713/2015 relativo al juicio ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por el ciudadano MIGUEL LORENZO PEREZ PEREZ, en contra de los ciudadanos SELE TRINIDAD RUIZ RODRIGUEZ, MAHARAY KENANY PEREZ RUIZ Y RUTH BERENICE PEREZ RUIZ, que con fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciséis se dictó un auto mismo que se copió a la letra dice:

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito signado por el ciudadano MIGUEL LORENZO PEREZ PEREZ, parte actora, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita que los demandados SELENE TRINIDAD RUIZ RODRIGUEZ, MAHARAY KENANY PEREZ RUIZ Y RUTH BERENICE PEREZ RUIZ sean emplazados a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen se ignora el domicilio actual de los demandados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, a los hoy demandados por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de **TREINTA DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NOVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

SEGUNDO. Por otro lado y en virtud de las manifestaciones hechas por el promovente, se deja sin efecto el exhorto ordenado en el acuerdo de fecha siete de octubre de dos mil dieciséis toda vez que en dicho domicilio no vive la demandada SELENE TRINIDAD RUIZ RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, Jueza quinto familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ASUNCION FRIAS OVANDO**, que autoriza, certifica y da fe.

"se transcribe auto de inicio de fecha cuatro de agosto de dos mil quince"

**INICIO DE JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN
 DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL LORENZO PEREZ PEREZ**, con su escrito de cuenta, por medio del cual da cumplimiento a la prevenciones ordenadas por auto de fecha veintinueve de abril y quince de junio del año que discurre, en el término legal que le fue concedido, a como se desprende en el cómputo secretarial que antecede, por lo que en tales circunstancias, se procede a proveer el escrito inicial de demanda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Por presentado al ciudadano **MIGUEL LORENZO PEREZ PEREZ**, con su libelo de cuenta y documentos anexos consistentes en: una impresión de dos fotografías a color; una acta de matrimonio original número 2/96; dos originales de actas de nacimiento números 170, 4128, a nombres de **MAHARAY KANANY Y RUTH BERENICE** de apellidos **PÉREZ RUIZ**; y tres traslados; con los que promueve el **JUICIO ESPECIAL DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA**,

en contra de las ciudadanas **SELENE TRINIDAD RUIZ RODRIGUEZ, MAHARAY KENANY PEREZ RUIZ Y RUTH BERENICE PEREZ RUIZ**, quienes pueden ser notificadas y emplazadas a juicio en su domicilio ubicado en Andador Azucenas número 502, Colonia Infonavit, Ciudad Industrial (planta alta), de quien reclama las prestaciones señaladas en los puntos a) y b), de su escrito inicial de demanda, mismos que por economía procesal se tienen por reproducidos como si a la letra se insertare.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304, 305, 307, 310, 317 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 17, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 487, 530, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así mismo dese la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los arábigos 530, 531, y 534 del Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente cotejadas y selladas, notifíquesele, córrasele traslado y emplácese a juicio a las demandadas en el domicilio que señala el actor, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, y ofrecer pruebas en un término de **nueve días hábiles**, en el mismo escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sean legalmente notificados, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestado en sentido negativo y se les declarará rebelde y las notificaciones les surtirán sus efectos aún los de carácter personal por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan Álvarez 607, Altos, Despacho Uno, de la colonia centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para entregar y recibir documentos, a los licenciados **VICTOR MANUEL ALMEIDA FUENTES, FRANCISCO JAVIER MENDOZA LUJANO** y a la ciudadana **ILSE GUADALUPE RUIZ HERNANDEZ**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho **María Isabel Solís García**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **Asunción Frijas Ovando**, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIDOS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. ASUNCION FRIAS OVANDO

dajc



No.- 6786

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A JORGE LUIS ALONSO GUZMAN Y ANGELICA HERNANDEZ GALLARDO:

En el expediente número 354/2015, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito "BANCO SANTANDER (MÉXICO)" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JORGE LUIS ALONSO GUZMÁN (acreditado y/o garante hipotecario) y ANGÉLICA HERNÁNDEZ GALLARDO (obligada solidaria y garante hipotecaria); con fecha treinta de mayo de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; lo de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES –en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito "BANCO SANTANDER (MÉXICO)" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER-, como lo solicita en su escrito de cuenta, y advirtiéndose que obran en autos los informes ordenados en el auto de treinta de octubre de dos mil quince, resultando que los demandados JORGE LUIS ALONSO GUZMÁN y ANGÉLICA HERNÁNDEZ GALLARDO, son de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de los citados demandados, por medio de EDICTOS, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

a).- Que por sentencia definitiva debidamente ejecutoriada se decrete el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 21 de octubre de 2009, mismo que se menciona en el punto 1) del capítulo de hechos del presente escrito de demanda, y que en original se anexa a la misma como documento fundatorio de la acción, conforme a lo pactado en la Cláusula Vigésima Primera, que en este acto reproduzco y ratifico en todos y cada uno de sus puntos para todos los efectos legales a que haya lugar, así como en el estado de adeudo que igualmente se exhibe como fundamento de la acción que se ejercita..." y, demás prestaciones señaladas en los incisos b), c), d), e), f), g), h) y j) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

Se hace saber a los enjuiciados JORGE LUIS ALONSO GUZMÁN y ANGÉLICA HERNÁNDEZ GALLARDO, que deberán presentarse ante este juzgado ubicado en la Avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día

siguiente de la última publicación ordenada, para que se presenten ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos; en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se les tendrán por legalmente emplazados y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DÍAS hábiles para que produzcan su contestación u oponga las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, debiendo comparecer ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibidos que de no comparecer dentro del plazo concedido serán declarados rebeldes y se les tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar.

Asimismo, se les requiere para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que se dicten en esta instancia aún las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el arábigo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Congruente con lo anterior, se hace saber al actor, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, por lo que entre cada publicación deben mediar dos días hábiles, para que la subsecuente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización que a continuación se cita: NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Novena Época. Registro: 169846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma: la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro por Ministerio de Ley, por y ante, la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, con quien actúa, que certifica y da fe.

AUTO DE INICIO DE QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. (15) QUINCE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito "BANCO SANTANDER (MÉXICO)" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial del instrumento número 82,368 de diecinueve de febrero de dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público número treinta y uno, actuando como suplente en el protocolo de la notaría diecinueve de México, Distrito Federal, con su escrito de

demanda y documentos anexos consistentes en: copia simple de cédula profesional; copia certificada notarial del Instrumento 82,368 de fecha diecinueve de febrero de dos mil nueve; original primer testimonio segundo en su orden de la escritura pública número 13,049, volumen 399 de fecha veintuno de octubre de dos mil nueve, adjunto: copias fotostáticas simples de aviso preventivo, de cédula catastral, de manifestación de enajenación, de manifestación catastral única, de un plano y de un recibo de ingreso; carátula de contrato de apertura de crédito hipotecario (adquisición pagos congelados) original constante de dos fojas; estado de cuenta certificado original (constante de 1 foja) adjunto tabla de amortizaciones original (constante de 3 fojas), cédula profesional en copia certificada notarial y una hoja informativa original; y, dos traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JORGE LUIS ALONSO GUZMÁN (acreditado y/o garante hipotecario) y ANGÉLICA HERNÁNDEZ GALLARDO (obligada solidaria y garante hipotecario), con domicilio para ser emplazados a juicio en la calle Industria Petroquímica número 318, ciudad Industrial III, de Villahermosa, Tabasco, código postal 86015; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos del a) al i), del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil, ambos vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los numerales 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples exhibidas de la demanda y documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS HÁBILES conteste la demanda, oponga las excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertida que de no hacerlo, será declarada rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar. Asimismo, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el diverso 136 del ordenamiento legal antes citado.

En el mismo acto, requiérase a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria judicial del inmueble hipotecado, y hágasele saber que de aceptar contraerá la obligación de depositaria judicial respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la finca o, en su caso, deberá entregar la tenencia material de la misma al actor.

Si la diligencia no se entiende directamente con la parte demandada, requiérasele por conducto de la persona con la que se entienda, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES siguientes, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositaria, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Con fundamento en los preceptos 572 y 574 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Instituto Registral correspondiente, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, requiérase a la parte actora, para que dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este auto, exhiba copias simples -por duplicado- del escrito de demanda con sus respectivos documentos anexos.

QUINTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SEXTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito de demanda, dejando copias simples en autos.

SÉPTIMO. El apoderado de la parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Constitución número 516-302, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como reciban todo tipo de documentos, indistintamente, a las personas que hace mención en el escrito de demanda.

OCTAVO. Como lo solicita el promovente, hágasele devolución de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue en autos para mayor constancia.

NOVENO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflicto que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada HILARIA CÁNO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CÁNO CUPIDO





No.- 6787

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 591/2009, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Apoderada Legal de "CONSULTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS" S.C., en contra de PILAR DEL CARMEN MAY GALLEGOS, como deudor y acreditado, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Transcripción del auto de fecha 17 de noviembre de 2016.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A
DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al licenciado CARLOS ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y en base a lo solicitado, se procede a tomar como base para el remate del inmueble embargado en la presente causa, el exhibido por el perito de la parte actora y el perito de la parte demandada, por ser coincidentes en cuanto al mismo valor otorgado por ambos, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del código federal de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO, Según acta de embargo, y los peritos de ambas partes, ubicado en:

Calle Ignacio Allende de Frontera, Centla, Tabasco; Con una superficie de 420.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** 14.00 metros, con calle Ignacio Allende; **AL SUR:** 14.00 metros, con propiedad de Eloísa Magaña; **AL ESTE:** 30.00 metros con propiedad de Arquímedes Magaña y al **OESTE:** 30.00 metros con propiedad de Fidela Magaña.

Con los siguientes datos de registro: inscrito en veintidós de noviembre de dos mil cinco, bajo el número 802 afectándose el predio 10578, del libro general de entradas a

folios del 2630 al 2632 del libro de duplicados volumen 40 con folio real 13200.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

CUARTO. En virtud que la ubicación del inmueble se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

QUINTO. Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo período vacacional del cual gozará el personal de este juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ambos ordenamientos del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES

DÍAS: EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL



No.- 6788

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 234/2016, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Bernardo Jiménez García, con fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DIECIOCHO DEL MARZO AÑO DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS: La razon secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Bernardo Jiménez García, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del cuatro de marzo de dos mil dieciséis; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Ahora bien, el ciudadano Bernardo Jiménez García, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la calle Gregorio Méndez del poblado Soyataco de este municipio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 323.33 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 38.00 metros con Bernardo Jimenez Garcia; al Sur: 38.00 metros con Benturina Méndez de la Cruz; al Este: en 15.00 metros con carretera Jalpa - Mecoacan; y al Oeste: en 02.00 metros con Lorenzo Jiménez García.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superenidad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio: Bernardo Jimenez Garcia, Benturina Méndez de la Cruz; y Lorenzo Jiménez García; el primero de los nombrados con domicilio ampliamente conocido en la calle Gregorio Méndez del poblado Soyataco Jalpa de Méndez, sin casa color amarilla con rojo, misma calle comunica de Jalpa - Mecoacan la segunda con domicilio ampliamente conocido en el poblado Soyataco Jalpa de Méndez, por la carretera que comunica a la calle Gregorio Méndez, Jalpa - Mecoacan y el ultimo con domicilio conocido en la calle profesor Rudy Torres Pereyra del poblado Soyataco en una casa de color blanca como a 50 metros del señor Bernardo Jimenez Garcia; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras publicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Transito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la casa marcada con el numero 7 de la calle Prolongación Gregorio Méndez, entre el centro Cristiano y la lavada de autos a 20 metros de la Comisión Federal de electricidad (C.F.E) de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Luis Fernando Silva Rodríguez y José Antonio Velázquez Morales; de igual forma designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, en razon de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.

SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.



No.- 6789

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Demandados: Juan Morales Tapia y
María Yolanda Acevedo Ramírez.
Donde se encuentren.

En el expediente 863/1993, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por inicialmente por el licenciado Germán Arturo Gutiérrez Cortés, apoderado legal de Banco Internacional, S.A. antes S.N.C., seguido actualmente por el licenciado Ramón Pérez Jiménez, cesionario de los derechos litigiosos de la institución bancaria en cita, en contra de Juan José Morales Tapia y María Yolanda Acevedo Ramírez; con fecha treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, se dictó una sentencia definitiva misma que copiados sus puntos resolutivos a la letra establecen lo siguiente:

SENTENCIA DEFINITIVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE OCTUBRE
DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos los autos para resolver el expediente 863/1993, relativo al juicio sumario hipotecario, promovido por inicialmente por el licenciado Germán Arturo Gutiérrez Cortés, apoderado legal de Banco Internacional, S.A. antes S.N.C., seguido actualmente por el licenciado Ramón Pérez Jiménez, cesionario de los derechos litigiosos de la institución bancaria en cita, en contra de Juan José Morales Tapia y María Yolanda Acevedo Ramírez, y;

RESUELVE

Primero. La vía elegida es la correcta y este juzgado resultó competente para conocer y fallar en la presente causa.

Segundo. Fueron probados los elementos constitutivos de la acción sumaria hipotecaria, promovida inicialmente por el licenciado Germán Arturo Gutiérrez Cortés, apoderado legal de Banco Internacional, S.A. antes S.N.C., seguido actualmente por el licenciado Ramón Pérez Jiménez, cesionario de los derechos litigiosos de la institución bancaria en cita, en contra de Juan José Morales Tapia y María Yolanda Acevedo Ramírez, quienes fueron declarados en rebeldía.

Tercero. Se declara que el contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria celebrado entre Juan José Morales Tapia como deudor y María Yolanda Acevedo Ramírez como garante hipotecaria y Banco Internacional, sociedad anónima como garante hipotecaria, contenido en la escritura pública 5,776, volumen 156, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada por el licenciado Jorge Antonio de la Cerda Elías, Notario Público número 6 de esta ciudad, la cual contiene el contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, celebrado entre Juan José Morales Tapia como deudor y María Yolanda Acevedo Ramírez como garante hipotecaria y

Banco Internacional, sociedad anónima como garante hipotecaria e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, hoy Instituto Registral el doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 666 del libro general de entradas, a folios del 2155 al 2162 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado por dicho contrato el predio número 12,808 a folio 125 del libro mayor volumen 49 es de plazo cumplido.

Cuarto. Se condena a Juan José Morales Tapia como deudor y María Yolanda Acevedo Ramírez como garante hipotecario a pagar al licenciado Ramón Pérez Jiménez, cesionario de los derechos litigiosos de HSBC México, S.A., institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC antes Banco Internacional, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero Bital y Banco Internacional, sociedad anónima, \$200,377.56 (doscientos mil trescientos setenta y siete pesos actuales 56/100 moneda nacional) por concepto de capital vencido derivado del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria.

También se condena a los demandados al pago de los intereses normales que se hayan generado desde la fecha de suscripción del contrato de reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria hasta la fecha en que los demandados hayan incurrido en mora y que se cuantifiquen en ejecución de sentencia conforme a lo pactado en la cláusula segunda del contrato base de la acción.

Por último se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas que se hayan originado con motivo de este juicio, incluyendo los honorarios profesionales, que la parte actora acredite en términos de los artículos 91 y 98 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Para el cumplimiento voluntario de este fallo se concede a la parte demandada, de conformidad con el artículo 485 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de esta resolución, apercibida que en caso de no hacerlo, se hará trance y remate del bien inmueble otorgado en garantía y con el producto que se obtenga se cubrirán al acreedor las prestaciones reclamadas; lo anterior de conformidad con los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en concordancia con el artículo 3º transitorio del mismo.

Sexto. Por las razones expuestas en el considerando III de este fallo, se absuelve a los demandados del pago de la cantidad reclamada por concepto de intereses moratorios, pero se reserva para ejecución de sentencia la actualización del saldo correspondiente conforme a lo pactado en la cláusula segunda del contrato fundatorio de la acción debido a que, con independencia de que no se aprueba el saldo



reclamado por la parte, los intereses moratorios son consecuencia del incumplimiento por parte de los demandados, del que conforme a lo narrado en este fallo se demostró ampliamente su existencia.

Séptimo. De conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado, notifíquese esta sentencia a Juan José Morales Tapia y María Yolanda Acevedo Ramírez mediante publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en el entendido que la interposición, substanciación y resolución de la apelación contra la sentencia definitiva en caso de que se haga valer por alguna de las partes en contienda se sujetará a las reglas del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el numeral tercero transitorio del código en cita.

Octavo. Efectúense las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno que se lleva en el juzgado, y en su oportunidad archívese la presente causa como asunto totalmente concluido.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la maestra en Derecho Alma Rosa Peña Murillo, Jueza Segundo Civil del Centro, ante el secretario de acuerdos, licenciado Ángel Antonio Peraza Correa, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto con fecha veintinueve del mes de noviembre de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.


Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.

109



No.- 6784

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 570/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD, PROMOVIDO POR VERUSHKA BARRÓN HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE JESÚS ARTURO ALPUCHE RAMÍREZ, CON FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

Paraíso, Tabasco, diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de veintiséis de junio de dos mil quince, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró ningún registro de domicilio en el que pudiera habitar el demandado Jesús Arturo Alpuche Ramírez, así como en las constancias actuariales de fecha catorce, quince y dieciséis de enero de dos mil quince, seis, veintitrés y veintisiete de marzo del año próximo pasado; en consecuencia, como lo solicita la ciudadana Verushka Barrón Hernández, parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar al demandado Jesús Arturo Alpuche Ramírez, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las

evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

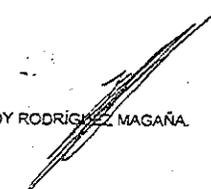
Segundo. De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el licenciado Heriberto Rogelio Oledo Fabres, Juez del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, asistido por el Secretario Judicial de acuerdos el licenciado Eddy Rodríguez Magaña, con quien actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL


LIC. EDDY RODRÍGUEZ MAGAÑA



No.- 6790

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL
Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 890/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, en contra de CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ EUAN o CARLOS JAVIER EUAN, en su calidad de *deudor principal*, y SANTA ELENA DAMIÁN MARTÍNEZ o SANTA ELENA SANTA ELENA DAMIÁN MTZ., como *aval*; con fechas quince de noviembre y trece de octubre de dos mil dieciséis, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Atendiendo a que por auto de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se reservó de proveer el escrito *de fecha treinta y uno del citado mes y año*, signado por el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en consecuencia, se agrega a los presentes autos el **cuadernillo original de reserva número 584/2016**; y se procede a acordarlo conforme a derecho corresponde.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA *en su carácter de endosatario en procuración de la parte ejecutante*, con su escrito de fecha treinta y uno de octubre de esta anualidad, como lo solicita y por los motivos expone, se *differe* la **Diligencia de Remate en Primera Almoneda** señalada para las doce horas en punto del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, y se señala como **nueva fecha las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, en los términos ordenados en el **auto de fecha trece de octubre de dos mil dieciséis**.

En el entendido de que se señala esta fecha, en virtud de que el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gozará su segundo periodo vacacional comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis al dos de enero de dos mil diecisiete.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de libertad o existencia de gravámenes, respecto del predio sujeto a remate, expedido por la licenciada MARÍA DEL ROSARIO RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha treinta de septiembre del presente año, del cual se advierte que no existe otro acreedor reembargante, al señalado en el certificado que obra a folios 86 y 87 de autos, por lo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Por otra parte, manifiesta el endosatario en procuración de la parte ejecutante, en relación a la vista que se le dio con el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía del demandado, su conformidad con dicho dictamen, por lo que solicita se señale hora y fecha para que se lleve a efecto el remate en primera almoneda, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Advirtiéndose de autos que ha fenecido el plazo concedido a los demandados y acreedor reembargante para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto al avalúo exhibido por el ingeniero RAYMUNDO SOLANO MAGAÑA, perito designado por este Juzgado en rebeldía de los demandados, sin que hubieran hecho manifestación alguna, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la presentación de la demanda, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

CUARTO. Ahora bien, tomando en cuenta que la parte ejecutante manifiesta su conformidad con el avalúo exhibido por el perito designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada ingeniero RAYMUNDO SOLANO MAGAÑA, se toma como base para el remate dicho avalúo, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO. Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurso y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en el Fraccionamiento denominado Tercer Milenio, Departamento 2-C, Edificio 5, Primer Nivel, Supermanzana 7, carretera federal Villahermosa-Frontera, Kilómetro 18+500, Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de área habitacional de 50.37 metros cuadrados, con superficie de cajón de estacionamiento 9.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.90 metros, con Departamento 2-A y en 1.25 metros con área común pasillo y escalera; Al Sur: 6.90 metros y en 1.25 metros con área verde y vacío; Al Este: 6.71 metros con área verde y vacío, y al Oeste: 3.61 metros con departamento 2-D y en 3.10 metros con área verde y vacío; Abajo: con Departamento 1-C y Arriba: Departamento 3-C. Unidad Privativa número 251186, Folio real 251186.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$447,734.38 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.).

SEXTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

SÉPTIMO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdo, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

Exp.



No.- 6819

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 314/2014, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por a los licenciados CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO y MIGUEL ÁNGEL DE PAOLA PÉREZ, en calidad de endosatarios del ciudadano JOSÉ ARMANDO LEÓN NÁJERA, en contra del ciudadano JOSÉ LUIS LEÓN NÁJERA; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dicen:

ACUERDO: 16/NOVIEMBRE/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado William López Agencio, autorizado del acreedor reembargante Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos del numeral 130 del código de comercio en vigor, con el escrito de cuenta, autoriza para oír y recibir todo tipo notificaciones y documentos a los ciudadanos Guadalupe Martínez Vázquez, Abraham Guadalupe Córdero Juárez y Pablo Magaña Martínez.

SEGUNDO.- Asimismo se tiene por presentado el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, realizando diversas manifestaciones en relación al auto de fecha nueve de noviembre y treinta y uno de agosto ambos del presente año.

Dígasele al promovente que el exhorto que solicita se encuentra ordenado en el párrafo segundo, punto primero del auto de fecha nueve de noviembre del presente año, donde se le hace saber claramente al juez (a) exhortado (a) ordenar la fijación de los avisos que considere necesarios en los sitios más concurrido de aquella entidad.

Para tales efectos, esta secretaría procederá a la elaboración de diez avisos para los fines citados, debiendo adjuntarse al exhorto a elaborarse.

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 09/NOVIEMBRE/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta y como lo

solicita se señalan de nueva cuenta las nueve horas en punto del treinta y uno de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los mismos términos del auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y del presente proveído, para tales efectos, expidáanse los edictos y ejemplares correspondientes para su publicación.

Toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1071 y 1072 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez (a) Civil competente de Tuxtla, Gutiérrez Chiapas, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, y por su conducto de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis y el presente proveído, procediendo a ordenar la fijación de los Avisos que considere necesarios en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

Para tales efectos, proceda esta secretaría a la elaboración de diez avisos para los fines antes citados, debiendo adjuntarse al presente exhorto.

Queda facultado el juez (a) exhortado (a) para acordar promociones y girar los oficios correspondientes tendientes a la diligenciación del presente exhorto.

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo período vacacional del cual gozará el personal de este juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 115 del código de procedimientos civiles en vigor, 130 de la ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamientos del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Asimismo autoriza para que en su nombre y representación reciban los oficios ordenados a los licenciados Esther Rodríguez Hernández y/o Antonio Chablé Cámara.

TERCERO. De los oficios que solicita se envíen a las instancias que señala en su curso de cuenta para su fijación, dígamele al promovente que deberá estarse al punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

ACUERDO: 31/AGOSTO/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Carlos Vicente Andrade Castillo, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, exhibiendo original de un certificado de libertad de gravamen actualizado que reporta el

inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, del que se desprende que no hay otro acreedor reembargante del que ya se encuentra notificado en autos. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que se glosa a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita y advirtiéndose de la actualización de los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y perito en rebeldía del demandado, no fueron objetados y además de la revisión a los mismos se aprecia que la diferencia entre estos, es inferior a treinta por ciento de diferencia entre el más bajo y el más alto, se aprueban ambos dictámenes y se toma como base el avalúo actualizado y emitido por el Ingeniero Julio César Castillo Castillo, perito valuador en rebeldía del demandado, por ser el de mayor valor, en razón que este da más beneficio a las partes, al ejecutante respecto a su crédito y al ejecutado respecto a su derecho de propiedad sobre el bien ejecutable, evitando así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del código de comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del código de procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al código de comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, séquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, CASA HABITACIÓN DE INTERES SOCIAL, ubicada en el lote 8, manzana 55, en la Avenida Comitán del Fraccionamiento denominado "Los Manguitos" de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas, con superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con 8.00 metros con Avenida Comitán; al Sur: 8.00 metros con propiedad del señor Manuel Antonio Borges Jiménez; al Oriente: 20.00 metros con propiedad del señor Manuel Ángel Borges Jiménez; al Poniente: 20.00 metros con propiedad del mismo señor Manuel Ángel Borges Jiménez.

Inscrito en Instituto de la Consejería, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chiapas, Sección Primera, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, 8 de agosto de 2002, registrado en el libro 6, tomo I, número 1337, boleta número 6793485 de fecha 18 de julio de 2002, a nombre de José Luis León Najera, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$615,000.00 (seiscientos quince mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, situado en la Avenida Gregorio

Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las nueve horas del día cuatro de noviembre dos mil dieciséis.

SEXTO. Toda vez que la ubicación del inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 107 y 1072 del código de comercio en vigor al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez (a) Civil competente de Tuxtla, Gutiérrez, Chiapas, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los avisos que considere necesarios en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.

SÉPTIMO. Autoriza para recibir oficios a la licenciada Esther Rodríguez Hernández y/o Antonio Chablé Cámara.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y AL ACREEDOR REEMBARGANTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Doce días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez



No.- 6779.

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 848/2011, relativo al Juicio en la Vía ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA promovido por el Licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la señora MARIA DOLORES OLAN CORONA en su Carácter de Acreditada; se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 01/DICIEMBRE/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE DICIEMBRE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la licenciada Marisol Ruiz Olán, abogada patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracción I, 385 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.

En virtud de que la parte demandada, no exhibió el avalúo de la finca hipotecada dentro del término concedido para tales efectos, tal y como se encuentra ordenado en el punto quinto del auto de fecha quince de noviembre del presente año, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido para tales efectos.

Tomando en consideración que obra agregado en autos el avalúo emitido por el perito de la parte actora, se le hace saber a la parte demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 fracción I, II y III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo exhibido por la parte actora, esto en razón de lo decretado en el punto quinto del auto de fecha quince de noviembre del presente año.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL: Departamento número A2-004, planta baja, conjunto habitacional "Jardines del Sur", ubicado en el periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 colonia Tamulte de las Barrancas, Villahermosa Tabasco.

Departamento A2-004, planta baja, que consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras, patio de servicio integrado a la misma unidad, constante de una superficie de construcción de 64.30 M², con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número 85; medidas y colindancias del departamento A2-004: AL NORTE: seis metros cincuenta y cinco centímetros con departamento A2-3, dos metros ochenta y cinco centímetros con áreas verdes comunes; AL SUR: cinco metros veintitrés centímetros, con áreas verdes comunes, dos metros cero cinco centímetros, con áreas verdes comunes y ducto de instalaciones, un metro sesenta y cuatro centímetros, con áreas verdes comunes, AL ESTE: punto ochenta y dos centímetros, con áreas verdes comunes, un metro ochenta y cinco centímetros, con áreas verdes comunes, un metro sesenta y cinco centímetros, con áreas verdes comunes, dos metros veintisiete centímetros, con áreas verdes comunes, dos metros cuarenta y seis centímetros, con áreas verdes comunes, AL OESTE: dos metros veintiséis centímetros con áreas verdes comunes, punto cuarenta centímetros con ductos de instalaciones, siete metros punto cero cinco centímetros con pasillo de escaleras y acceso. Arriba con departamento A2-104. Abajo con cimentación del edificio.

Medidas y Colindancias del Estacionamiento 85. AL NORTE: dos metros veinte centímetros, con área común; AL SUR: dos metros veinte centímetros, con área común; AL ESTE: cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 96; AL OESTE: cuatro metros cincuenta centímetros con estacionamiento 84, los indivisos del departamento A2-004, son con respecto al Conjunto Jardines del Sur.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2513 del libro general de entradas, a folios del 8,995 al 9,005 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado por dicho contrato el folio 34 del libro mayor volumen 33 de condominios, a nombre de María Dolores Olán Corona, al que se le fija un Valor Comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará predio rustico anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del segundo periodo vacacional del cual gozará el personal de este juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 115 del código de procedimientos civiles en vigor, 130 de la ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamientos del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JULIO CÉSAR MORALES GÓMEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Cuatro días del mes de Enero de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial

Lic. Julio César Morales Gómez



No.- 6780

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 741/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, en su carácter de APODERADOS LEGALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de JULIO CESAR DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en su carácter de acreditado, **con fecha veintidós de noviembre y ocho de diciembre del año dos mil dieciséis**, se dictaron dos autos que copiados a la letra se leen:

"...ACUERDO DEL DÍA 08/12/16..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS:

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

ÚNICO. Se recibe el escrito de cuenta, signado por el licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado legal de la parte actora, por los motivos que expone, como lo solicita se señala **nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, en términos del auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien legalmente actúa, certifica y da fe..."
Dos firmas ilegibles, rubrica.

"...ACUERDO DEL DÍA 22/11/16..."

"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y anexos, mediante el cual viene a hacer una serie de manifestaciones y devuelve los avisos y edictos elaborados, mismo que se ordenan agregar a los presentes sin que surta efecto legal alguno; Asimismo y como lo solicita se tiene a bien proveer, con respecto a señalar fecha y hora para sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, de la siguiente manera:

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, **sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada JULIO CESAR DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, mismo que a continuación se detalla:**

Predio Rustico ubicado en la Ranchería Aztlan cuarta sección (antes Ismate y Chilapilla) del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 37-77-58.87 Ha., con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte: 408.00 metros con propiedad de Javier Jesús Cruz y 995.00 metros con Ejido Corcho y Chilapilla; al Sur: 357.80 metros con Río Grijalva, 589.50 metros con Moisés de la Cruz y 408.00 metros con Concepción Pereyra Torres; al Este: 1186.50

metros con propiedad de Hijinio Magaña Arias y Oeste: 285.00 metros con propiedad de Aristeo Hernández; a nombre de Julio Cesar de la Cruz.

Inscrito en el Instituto Registro del Estado de Tabasco, el cinco de Diciembre de dos mil tres, bajo el número 12,352 del libro general de entradas a folios 84233 al 84240 del libro de duplicados volumen 128, quedando afectado los predios 14,255, 170397 y 1703298 folio 78,197 y 198 del libro mayor volumen 58 y 673, folios real 87380; al cual se le fijó un valor comercial de \$836,000.00 (Ochocientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEXTO. De conformidad con el artículo 1054 del Código de Comercio, en relación al numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace saber a las partes que la nueva titular de este Juzgado, es la licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, en sustitución de la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de acuerdos licenciado FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ, que certifica y da fe..."
Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.





No.- 6781

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 136/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito "BANCO SANTANDER (MÉXICO)" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, antes denominado "BANCO SANTANDER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ANDRÉS GALICIA CUSTODIO, en su calidad de acreditado y/o garante hipotecario; con fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. NOVIEMBRE VEINTIDÓS DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS: La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO: Por presentado el licenciado HÉCTOR TORRES FUENTES, en su carácter de apoderado legal de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en **segunda almoneda**, y al mejor postor, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor que sirvió de postura legal en primera almoneda, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano marcado como lote número 5, manzana 17, ubicado en Andador de la Cocoa, Fraccionamiento "Pase y Plays", Colonia INVITAB de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 98 m², que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE, en 7 metros con el andador Cocoa; al SUR, en 7 metros con área verde; al ESTE, en 14 metros con lote cuatro y, al OESTE, en 14 metros con lote 6. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco el 11 de marzo de 1994, bajo el número 430 del libro general de entradas; quedando afectado el predio número 18,469, folio 77 del libro mayor volumen 69.

Al que se le fijó como valor comercial según avaluó actualizado, la cantidad de \$400,620.77 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 77/100 M.N.) y será postura legal dicha cantidad, menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Es decir \$400,620.77 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 77/100 M.N.), menos \$40,062.07 que es el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de **\$360,558.70 (TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez horas del tres de febrero del dos mil dieciséis.

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 144 y 433 Fracción V del código Procesal Civil en vigor, remítase exhorto con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil en Turno del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al Actuario Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos más concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(los) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TRES DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 6766

NOTARIAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

Le suplico ordenar que se publique en su acreditado Periódico, por dos veces de diez en diez días, el Aviso Notarial cuyo texto es el siguiente: "AVISO NOTARIAL".- LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER: Que por escritura pública número **47,786 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS**, el Volumen **DCLXVI SEXCENTESIMO SEXAGESIMO SEXTO**, otorgada ante mí, el ocho de Diciembre del año dos mil dieciséis, se radicó para su tramitación Notarial la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE LUIS FIGUEROA**.- La señora **NATIVIDAD DIAZ REYES**, **ACEPTO** la Herencia así como el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.



No.- 6767

NOTARIAS PUBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE**LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AVISO NOTARIAL

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO, COMO NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7, ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27, DEL LICENCIADO ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, ambos con adscripción en el Municipio de Centro y en ejercicio en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimiento Civiles para el Estado de Tabasco, HAGO SABER:

Que por escritura pública número **47,674 CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO**, del Volumen **DCLXIV SEXCENTESIMO SEXAGESIMO CUARTO**, otorgada ante mí, el veintidós de Noviembre del año dos mil dieciséis, la **APERTURA DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE MANUEL MORENO MAGDALENO**. La señora **ALMA DELIA LOPEZ HERNANDEZ**, **ACEPTA** la Herencia y el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario instituido en su favor, de conformidad con los artículos 1,759 Mil Setecientos cincuenta y nueve y 1,762 mil setecientos sesenta y dos del Código Civil Vigente del Estado, quien protestó el fiel desempeño de su cargo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido procederá a formular el inventario de los bienes relictos. Villahermosa, Tab., a 22 de Noviembre de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. GONZALO HUMBERTO MEDINA PEREZNIETO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 7
ASOCIADO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 27.





No.- 6782

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO.

C. AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número 552/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROCIO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de ARMANDO FELIX ZAPATA, como deudor y LIDIA SOLANO GONZALEZ, con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dicen:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de libertad de gravamen del predio propiedad del demandado, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, adscrito al municipio de Jalapa, Tabasco, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos de ley.

SEGUNDO. Con base a lo anterior, téngasele al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de veinte de octubre del presente año, y anexo relativo a: Un avalúo expedido por el M.V. Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, mediante el cual viene a iniciar la ejecución de la sentencia, por lo que de conformidad con los artículos 383 fracción I, 384 fracción I, 388, 394, 577, 578 y 579 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre la SECCION DE EJECUCION.

TERCERO. Agréguese a los autos, para todos los efectos legales a los que haya lugar, el dictamen pericial del inmueble hipotecado, expedido por el M.V. Arquitecto JULIO CESAR AMAYOA GARCIA, de fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, al cual se le otorgó un valor comercial de \$489,714.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO. Ahora, toda vez que la parte demandada ARMANDO FELIX ZAPATA y LIDIA SOLANO GONZALEZ, dejaron de exhibir el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo 577 del Código Procesal Civil en vigor, se entiende su conformidad con el avalúo que exhibió su contraria, por lo que esta Juzgadora lo aprueba para los efectos legales procedentes, el citado avalúo, por ser detallado, ya que señaló los datos generales, características urbanas, característica del inmueble, enfoque físico, enfoque mercado, conclusiones, valor concluido para valorar el inmueble de acuerdo a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del inmueble embargado.

QUINTO. Por otra parte, como lo solicita el apoderado de la parte actora, y toda vez que esta Juzgadora considera conveniente verificar la venta del bien mueble mediante subasta acorde lo ordenado por los artículos 577 fracción VI en relación directa con el último párrafo del artículo 433 y 435 del Código Procedimientos Civiles en vigor, SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble:

Predio rústico, ubicado en la Ranchería Santuario municipio de Macuspana, Tabasco, con superficie de 350.00 metros cuadrados, y una construcción de una casa-habitación dentro del mismo predio de 179.18 metros cuadrados, a nombre de ARMANDO FELIX ZAPATA, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste 35.00 metros con Zull Félix Zacarías; Al Noreste 10.00 metros con derecho de vía de la carretera a la Ranchería Santuario, lugar de su ubicación; al Sureste, 35.00 metros con Alberto Félix Zapata; Al Suroeste 10.00 metros con Zull Félix Zacarías, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET) adscrito al municipio de Jalapa, Tabasco, con el folio real 16116, número de predio 49840, bajo el número 340, tomándose como cantidad base para efectuar el remate la cantidad \$489,713.00, (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); que fue la que le asigno el perito, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

QUINTO. Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al

bien mueble, consistente en la suma de: \$48,971.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

SEXTO. Con fundamento en los artículos 432, 433 fracción IV del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los avisos al público en general, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LIDIA PRIEGO GOMEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

Inserción del proveído de fecha uno de diciembre del dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual autoriza para que en su nombre y representación diga y reciba toda clase de notificaciones al licenciado ANUAR YASSETH CHUMBA SANCHEZ, así como documentos.

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene al citado letrado, manifestando que el nombre asentado del perito valuador en el punto tercero y la cantidad señalada en el punto quinto del auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, no son los correctos, siendo lo correcto JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, y la cantidad para tomar como base y efectuar el remate es de \$489,714.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), aclaración que se tiene por hecha para todos los efectos de ley.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.



No.- 6783

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 814/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JORGE ARTURO LUTZOW LUNA; con fechas diez de noviembre de dos mil dieciséis, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase al licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado JORGE ARTURO LUTZOW LUNA, mismo que a continuación se describe:

A).- Predio urbano con construcción, identificado como Lote número 27, de la Manzana 4, ubicado en la Calle Seis del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Olmeca", en la Colonia Ciudad Industrial, de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 160.00 metros cuadrados, localizado por los linderos y dimensiones siguientes: AL NORTE: 8.00 metros, con calle 6; AL SUR: 8.00 metros con Lote número 1; AL ESTE: 20.00 metros con Lote 26, y AL OESTE: 2.00 metros con Andador, y que dentro de los límites de este predio se encuentra enclavada una construcción de Casa Habitación, de dos plantas con superficie total de 218.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, bajo el número 11881 del libro general de entradas, a folios del 80726 al 80730 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho contrato el predio número 95278 a folio 78 del libro mayor volumen 372; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,411,000.00 (un millón cuatrocientos once mil pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate por *cuestiones de agenda* se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, y no habrá término de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO.

*ccm.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 6765	NOTARÍO PÚBLICO No. 11 VILLAHERMOSA, TABASCO.....	1
No.- 6825	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 329/2016.....	2
No.- 6823	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 478/2014.....	3
No.- 6824	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 240/2016.....	4
No.- 6826	VÍA ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN EXP. 16/2016.....	6
No.- 6799	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2016.....	8
No.- 6798	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 696/2016.....	9
No.- 6785	JUICIO ESPECIAL DE PENSIÓN ALIMENTICIA EXP. 713/2015.....	10
No.- 6786	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 354/2015.....	11
No.- 6787	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 591/2009.....	13
No.- 6788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 234/2016.....	14
No.- 6789	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 863/1993.....	15
No.- 6784	JUICIO ORD. CIVIL DE INVESTIGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD EXP. 570/2014.....	16
No.- 6790	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 890/2010.....	17
No.- 6819	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 314/2014.....	19
No.- 6779	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 848/2011.....	21
No.- 6780	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 741/2010.....	22
No.- 6781	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 136/2012.....	23
No.- 6766	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE MPIO. VILLAHERMOSA, TAB.....	24
No.- 6767	NOTARÍAS PÚBLICAS ASOCIADAS SIETE Y VEINTISIETE MPIO. VILLAHERMOSA, TAB.....	25
No.- 6782	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 552/2013.....	26
No.- 6783	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 814/2010.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"